21/3/24, 15:54 Circulares 2024



## Experiencia a la Vanguardia

G-0064/2024 México D.F., a 21 de Marzo de 2024

Resolución Preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 21/03/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación**, como se indica a continuación:



Fracción Arancelaria	7315.82.91 de la TIGIE, o por cualquier otra. (anteriormente esta mercancía se clasificaba en la fracción arancelaria 7315.8202 y 7315.82.03)
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar de la revisión de oficio
Resolución de la Autoridad	<ul> <li>Continúa el procedimiento administrativo de la revisión de oficio</li> <li>La cuota compensatoria definitiva de 0.50 dólares por kilogramo, continua vigente.</li> <li>Se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo conveniente, comparezcan ante la Secretaría</li> </ul>
Antecedentes	<ul> <li>D.O.F. 17/07/2003 AResolución final de la investigación antidumping .</li> <li>D.O.F. 07/11/2017 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.</li> <li>D.O.F. 16/07/2018 Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia.</li> <li>D.O.F. 17/07/2019 Resolución Final del examen de vigencia.</li> </ul>

21/3/24, 15:54 Circulares 2024

D.O.F. 14/07/2023 Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio

La presente Resolución ya se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 4.

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

A través de la siguiente liga <a href="https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci">https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci</a> pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

#### **ATENTAMENTE**

# RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

#### LRV / UMB / AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.